



Tribunal Supremo Electoral

DDSAC-IC-R-021-2019
Expediente: 027-2019
Formulario: CM-983-
Organización Política: TODOS

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS SACATEPÉQUEZ, TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE _____

ASUNTO: El señor OSCAR RODRIGO UBICO AGUILAR, representante legal del partido político: TODOS, presenta el veintiocho de febrero del año en curso (28-02-2019), solicitud de Inscripción de alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM número 983 de fecha 28-02-2019 y documentos adjuntos el cual consta de ciento tres (103) folios, mismos que corresponden al municipio de SANTA MARIA DE JESÚS del departamento de SACATEPÉQUEZ en el cual solicita la inscripción de Alcalde y Corporación Municipal para participar en las Elecciones Generales del día domingo dieciséis de junio del año dos mil diecinueve, de conformidad al Decreto de Convocatoria uno guión dos mil diecinueve (01-2019), emitido el día dieciocho de enero del año dos mil diecinueve por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM número 983 de fecha veintiocho de febrero del presente año (28-02-2019) del Partido Político TODOS, con número de ingreso 027-2019, mismo que corresponde a solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el Señor NICOLAS CUMA VICENTE con cargo de Alcalde, del Municipio de SANTA MARIA DE JESÚS del departamento de SACATEPÉQUEZ, para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día dieciséis de junio del año dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO I:

Que de la documentación presentada se desprende: a) Que la postulación de candidato a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Acta número dos guión dos mil dieciocho de fecha treinta de septiembre de dos mil dieciocho, mediante Asamblea Municipal Extraordinaria; b) Que el formulario CM 983 corresponde a la categoría del Municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la materia, en cuanto a los cargos de Elección Popular y c) Que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 983 fue presentada dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a Elecciones de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve y antes del diecisiete de marzo del año en curso, fecha fijada como cierre de Inscripción de Candidatos de Partidos Políticos para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día domingo dieciséis de junio del año dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO II:

Que la documentación adjunta a la solicitud de Inscripción contenida en el formulario CM 983 se desprende: a) viene las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y la otra adherida al mismo expediente; b) vienen las certificaciones de nacimiento originales y recientes, por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos; c) vienen las fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos; d) vienen las Declaraciones Juradas de todos los candidatos las mismas en Acta Notarial; y e) vienen las Constancias Originales transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargo extendida por la Contraloría General de Cuentas de todos los candidatos. f) Vienen las verificaciones en línea de las Constancias emitidas por la Contraloría General de Cuentas, antecedentes penales y antecedentes policíacos.



Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO III:


Que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan a) ser de los datos de identificación contenidos en las mismas y los cuales coinciden con los documentos presentados; que cada uno de los candidatos en las declaraciones juradas manifestaron el haber o no manejado fondos públicos; b) que fueron postulados por el partido político: TODOS, que aceptaron la misma y que no aceptarán ninguna otra postulación; c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismo que están contenidos en el Artículo cuarenta y tres del Código Municipal; d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el Artículo cuarenta y cinco del Código Municipal.


CONSIDERANDO IV:

En cuanto al cargo de CONCEJAL SUPLENTE UNO se debe declarar la vacancia del cargo ya que no postulan a ninguna persona ni presentan documentación de soporte.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46 y 47 c), 48, 49 A), 50, 97, 102, 105, 153 a) 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216, y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos ; Artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial; Artículos 43 y 45 del Código Municipal.

RESUELVE: I) Con lugar la solicitud de inscripción del Candidato a Alcalde encabezado por el Señor NICOLAS CUMA VICENTE y Corporación Municipal del partido político: TODOS, en el Municipio de SANTA MARIA DE JESÚS del Departamento de Sacatepéquez, solicitud contenida en el formulario CM 983 de fecha 28-02-2019, debidamente firmado por el Representante Legal del Partido Político referido; II) Inscribir al candidato a alcalde Señor NICOLAS CUMA VICENTE y a los miembros de la Corporación Municipal del Municipio de SANTA MARÍA DE JESUS del departamento de SACATEPÉQUEZ, del partido político TODOS para que participen en las Elecciones Generales a celebrarse el día domingo dieciséis de junio del año dos mil diecinueve; III) Declarar la vacancia del cargo de CONCEJAL SUPLENTE UNO por las razones consideradas; IV) Asentar la partida correspondiente en el libro respectivo; V) Notifíquese; VI) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponda.


 Claudia Maribel González Ortiz
 Delegada II Departamental
 SACATEPÉQUEZ





Tribunal Supremo Electoral

NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de La Antigua Guatemala, siendo las catorce horas con treinta minutos del día cuatro de marzo del año dos mil diecinueve, en las oficinas de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicadas en la segunda calle poniente número treinta y seis, personalmente, NOTIFIQUÉ al señor: **MARIO ROBERTO NAVAS VILLATORO** la Resolución de Inscripción de Corporación Municipal número 21-2019 de fecha tres de marzo del año dos mil diecinueve, haciéndole entrega de una copia, la que recibe en su calidad de: **COORDINADOR DEPARTAMENTAL**, del Partido Político TODOS, quien acepta y firma, con la suscrita notificadora.

(f)



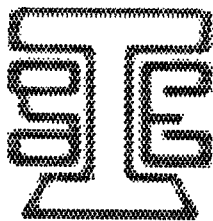
Notificado

(f)



Notificadora





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
983

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **SACATEPEQUEZ SANTA MARIA DE JESUS**

Organización Política TODOS

Fecha y hora: 03 de marzo de 2019 04:56

Plaza	Boleta	Nombres:	CUJ:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	2499335190311	NICOLAS CUMA VICENTE	2499335190311	23/12/82
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1	1863585630311 ASUNCIÓN LORENZO ACALON	1863585630311	15/08/72
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2	1735239270311 FRANCISCO CUCA PEREZ	1735239270311	29/11/75
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1	1950181680311 SEGUNDINO HERNANDEZ ORTIZ	1950181680311	01/07/58
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejel Titular	1	2573288820301 FELIX SIMON ACALON	2573288820301	20/11/64
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejel Titular	2	2814156760311 GERMAN ORON LORENZO	2814156760311	02/05/57
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejel Titular	3	1783717850311 RAYMUNDO YUMAN CASTRO	1783717850311	15/03/66
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejel Titular	4	1852107240311 JUAN GÓMEZ PICH	1852107240311	19/08/59
nuli				
Concejel Suplente	1	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejel Suplente	2	2547416570311 LUCIO GARCÍA TIJ	2547416570311	02/03/64